## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 00399-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 17 de octubre de 2018

ОВЈЕТО	APROBACION DE BASES - CONTRATACION
	DIRECTA Nº 008-2018/OSIPTEL

## VISTO:

El Informe N° 00414-GAF/LOG/2018 de fecha 16 de octubre de 2018, mediante el cual el Área de Logística, elevó las Bases de la Contratación Directa N° 008-2018/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Arequipa", con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00375-2018-GAF/OSIPTEL de fecha 2 de octubre de 2018, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 008-2018/OSIPTEL para la "Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Arequipa";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00243-2018-GG/OSIPTEL de fecha 15 de octubre de 2018, se aprobó la Contratación Directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Arequipa";

Que, de conformidad con el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el último párrafo del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;







Que, el artículo citado en el párrafo anterior, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Nº 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, las Contrataciones Directas y procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos, detallándose a continuación: Las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales y las solicitudes de cotización para comparación de precios;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases de la Contratación Directa Nº 008-2018/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Areguipa".

**Artículo Segundo.-** Encargar al Área de Logística llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para la "Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Arequipa".

Registrese y comuniquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS